

ACTA N.º 51-2020

FECHA: 30 DE NOVIEMBRE DE 2020

LUGAR: TRIBUNAL DE ÉTICA GUBERNAMENTAL

ACTA N.º 51. TRIBUNAL DE ÉTICA GUBERNAMENTAL. En la sede del Tribunal de Ética Gubernamental, a las diez horas del día treinta de noviembre de dos mil veinte. Reunidos los miembros del Pleno del Tribunal: doctor José Néstor Mauricio Castaneda Soto, licenciada Laura del Carmen Hurtado Cuéllar y licenciada Fidelina del Rosario Anaya de Barillas, así como la licenciada Adda Mercedes Serarols de Sumner, en calidad de Secretaria General; oportunamente convocados para celebrar sesión extraordinaria. **PUNTO UNO. ESTABLECIMIENTO DEL QUÓRUM.** El señor Presidente procede a verificar la asistencia y se constata que existe el quórum necesario para la celebración de esta sesión y la toma de acuerdos, de conformidad con el artículo 18 de la Ley de Ética Gubernamental. **PUNTO DOS. LECTURA Y APROBACIÓN DE LA AGENDA.** El señor Presidente somete a consideración la agenda a desarrollar, la cual es aprobada por unanimidad, así: **Punto uno. Establecimiento del quórum. Punto dos. Lectura y aprobación de la agenda. Punto tres. Prórroga del “Plan de Reinserción Laboral Actualizado del Tribunal de Ética Gubernamental, en virtud de la Pandemia COVID-19, noviembre 2020”. Punto cuatro. Aprobación del perfil de la plaza de Encargado de Registro de Sanciones. Punto cinco. Licencias con goce de sueldo por motivos de enfermedad de Secretaria General y de Secretaria de Presidencia. Punto seis. Solicitud de licencia sin goce de sueldo de Asistente de Presidencia. Punto siete. Solicitud de licencia con goce de sueldo por motivos**

personales de miembro del Pleno. Punto ocho. Autorización de inicio de proceso de libre gestión, relativo al “Suministro de Equipo Informático”. Punto nueve. Escrito presentado por SITRATEG relativo a la designación de dos integrantes de la Junta Directiva del SITRATEG, para revisión y aportes al borrador del Reglamento Interno de Trabajo del TEG. Punto diez. Nombramiento de miembros de Comisiones de Ética Gubernamental de la Corte Suprema de Justicia y del Ministerio de Trabajo. Punto once. Escrito de renuncia presentado por Comisionada de Ética suplente de la Alcaldía Municipal de San Antonio. Punto doce. Clausura del primer Diplomado en Derechos Humanos, Discapacidad, Participación Ciudadana y Humanización. PUNTO TRES. PRÓRROGA DEL “PLAN DE REINSERCIÓN LABORAL ACTUALIZADO DEL TRIBUNAL DE ÉTICA GUBERNAMENTAL, EN VIRTUD DE LA PANDEMIA COVID-19, NOVIEMBRE 2020”.

El señor Presidente expresa que mediante Acuerdo N.º 242-TEG-2020 de fecha cuatro de noviembre de dos mil veinte, el Pleno acordó la aprobación del “Plan de Reinserción Laboral del Tribunal de Ética Gubernamental en virtud de la Pandemia COVID-19, Noviembre 2020”. Que es pertinente prorrogar para el mes de diciembre de 2020, el citado Plan de Reinserción Laboral, con el objetivo de continuar con las medidas de protección y de bioseguridad establecidas en el citado Plan para el personal y su incorporación de forma gradual, dado que persisten las circunstancias de transmisión y contagio del COVID-19, y garantizar el cumplimiento de la misión institucional encomendada en el Ley de Ética Gubernamental. Por lo cual, con base en los arts. 11, 18 y 20 letra k) de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN:** **Prorrógase para el mes de diciembre del presente año, el “Plan de Reinserción Laboral del Tribunal de Ética Gubernamental en virtud de la Pandemia COVID-19,**



Noviembre 2020”, con el objetivo de continuar con las medidas de protección y de bioseguridad establecidas en el citado Plan para el personal y su incorporación de forma gradual, dado que persisten las circunstancias de transmisión y contagio del COVID-19, y garantizar el cumplimiento de la misión institucional encomendada en el Ley de Ética Gubernamental. Comuníquese este acuerdo a los empleados del Tribunal de Ética Gubernamental, para los efectos consiguientes. **PUNTO CUATRO. APROBACIÓN DEL PERFIL DE LA PLAZA DE ENCARGADO DE REGISTRO DE SANCIONES.** El señor Presidente informa que recibió propuesta del perfil de la plaza de Encargado de Registro de Sanciones, para consideración del Pleno. Una vez revisado el documento presentado, los miembros del Pleno recuerdan que por Acuerdo N.º 12-TEG-2020 de fecha ocho de enero de dos mil veinte, entre otros, acordaron reclasificar en denominación y funciones el perfil de la plaza de Coordinador de Recepción, Notificación y Registro de Sanciones, a Encargado de Registro de Sanciones, con funciones propias y de la naturaleza del cargo, adicionando funciones de apoyo a la gestión de la Unidad de Ética Legal, y bajo la dependencia jerárquica de la jefe de la Unidad de Ética Legal; así también, se instruyó a la jefatura de Recursos Humanos, modificar el perfil de la plaza de Coordinador de Recepción, Notificación y Registro de Sanciones, y remitirlo a consideración del Pleno. A ese respecto, los miembros del Pleno revisan el perfil de la plaza de Encargado de Registro de Sanciones, verificando las funciones específicas requeridas, mostrando su conformidad, por lo que acuerdan aprobarlo. Por todo lo expuesto, con base los arts. 11 y 18 de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: 1º) Apruébase el perfil de la plaza de Encargado de Registro de Sanciones y; 2º) Anéxase al acta el perfil aprobado en referencia.** Comuníquese este acuerdo a la jefe de Recursos Humanos, al Encargado de Registro de Sanciones y a la

jefe de la Unidad de Ética Legal, para los efectos consiguientes. **PUNTO CINCO. LICENCIAS CON GOCE DE SUELDO POR MOTIVOS DE ENFERMEDAD DE SECRETARIA GENERAL Y DE SECRETARIA DE PRESIDENCIA.** El señor Presidente comunica que con fecha veinticinco del presente mes y año, se recibió memorando 49-RH-2020, por medio del cual la jefe de Recursos Humanos, remite para conocimiento y aprobación del Pleno dos solicitudes de licencias con goce de sueldo por motivos de enfermedad, así: a) licencia por treinta días, comprendidos del uno al treinta de diciembre del presente año, de la licenciada Adda Mercedes Serarols de Sumner, Secretaria General, para someterse a un procedimiento quirúrgico; adjunta solicitud y constancia médica de incapacidad extendida con fecha veintitrés de noviembre del presente año y; b) licencia por seis días, comprendidos del veintidós al veintisiete de noviembre de dos mil veinte, de la señora Imelda Lizeth de Tejada, Secretaria de Presidencia, por procedimiento médico; adjunta constancia médica de incapacidad extendida con fecha veintitrés de noviembre del presente año. Los miembros del Pleno revisan la documentación presentada y estiman pertinente conceder las licencias con goce de sueldo por enfermedad solicitadas en referencia, de conformidad a los artículos 5 y 6 de la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias de los Empleados Públicos. En consecuencia, en virtud de ser procedentes las licencias por enfermedad en mención y de conformidad con las disposiciones legales citadas y arts. 11, 18, y 20 letra f) de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno, **ACUERDAN: 1º) Concédese licencia con goce de sueldo por motivos de enfermedad a la licenciada Adda Mercedes Serarols, Secretaria General, por treinta días, período comprendido del uno al treinta de diciembre de dos mil veinte y; 2º) Concédese licencia con goce de sueldo por motivos de enfermedad a la señora Imelda Lizeth de Tejada, Secretaria de**





Presidencia, por seis días, período comprendido del veintidós al veintisiete de noviembre de dos mil veinte. Comuníquese este acuerdo a las interesadas, jefe de Recursos Humanos y jefe de la Unidad Financiera Institucional, para los efectos consiguientes.

PUNTO SEIS. SOLICITUD DE LICENCIA SIN GOCE DE SUELDO DE ASISTENTE DE

PRESIDENCIA. El señor Presidente informa que en fecha veintiséis del presente mes y año, se recibió memorando 50-RH-2020 suscrito por la jefe de Recursos Humanos, por medio del cual remite para conocimiento y aprobación del Pleno, memorando 33-A-Pres-2020 suscrito por la licenciada Laura Ximena Polanco Manzano, Asistente de Presidencia, por medio del cual solicita licencia sin goce de sueldo, por cinco días, periodo comprendido del treinta de noviembre al cuatro de diciembre del presente año, para atender convocatoria del Pleno de la Corte Suprema de Justicia para desempeñar el cargo de Juez Suplente en el Juzgado Primero de lo Contencioso Administrativo, con residencia en Santa Tecla, departamento de La Libertad; de conformidad al inciso primero del art. 12 de la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias de los Empleados Públicos, y art. 92 de las Disposiciones Generales del Presupuesto. Una vez revisada la documentación presentada, los miembros del Pleno manifiestan que de acuerdo al art. 12 de la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias de los Empleados Públicos, y art. 92 de las Disposiciones Generales del Presupuesto, es procedente conceder licencia sin goce de sueldo las cuales no excederán de dos meses dentro de cada año, por lo cual, es procedente conceder la licencia a la licenciada Polanco Manzano, en los términos solicitados en mención. Por lo cual, de conformidad con las disposiciones legales citadas, art. 31 del Manual de Recursos Humanos y arts. 11, 18 y 20 letra f) de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: 1º) Concédese a la licenciada Laura Ximena Polanco Manzano, Asistente de Presidencia, licencia sin**

goce de sueldo, por cinco días, período comprendido del treinta de noviembre al cuatro de diciembre de dos mil veinte, para desempeñar el cargo de Juez Suplente en el Juzgado Primero de lo Contencioso Administrativo, con residencia en Santa Tecla, departamento de La Libertad. Comuníquese este acuerdo a la Asistente de Presidencia jefe de Recursos Humanos y jefe de la Unidad Financiera Institucional, para los efectos consiguientes. **PUNTO SIETE. SOLICITUD DE LICENCIA CON GOCE DE SUELDO POR MOTIVOS PERSONALES DE MIEMBRO DEL PLENO.** El señor Presidente hace saber que con fecha veintisiete del corriente mes y año, se recibió nota suscrita por la licenciada Karina Guadalupe Burgos de Olivares, miembro del Pleno, por medio de la cual solicita permiso con goce de sueldo por motivos personales, los días treinta de noviembre y uno de diciembre del corriente año. A ese respecto, los miembros del Pleno manifiestan que de conformidad con los arts. 5 numeral 7) y 11 de la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias de los Empleados Públicos, es procedente conceder la licencia en los términos solicitados, los cuales establecen la facultad para conceder licencia con goce de sueldo, la cual no podrá exceder de cinco días en el año. Por lo cual, de conformidad con las disposiciones legales citadas, art. 31 del Manual de Recursos Humanos y arts. 11, 18 y 20 letra f) de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: Concédese licencia con goce de sueldo por motivos personales a la licenciada Karina Guadalupe Burgos de Olivares, miembro del Pleno, los días treinta de noviembre y uno de diciembre de dos mil veinte.** Comuníquese este acuerdo a la interesada, jefe de Recursos Humanos y al jefe de la Unidad Financiera Institucional, para los efectos consiguientes. **PUNTO OCHO. AUTORIZACIÓN DE INICIO DE PROCESO DE LIBRE GESTIÓN, RELATIVO AL “SUMINISTRO DE EQUIPO INFORMÁTICO”.** El señor Presidente informa que con fecha veinticuatro del





presente mes y año, se recibió memorando UACI-144/2020, suscrito por la jefe de la Unidad de Adquisición y Contratación Institucional, mediante el cual remite para consideración del Pleno, solicitud de autorización para el inicio del proceso de libre gestión relativo al “Suministro de equipo informático”. Adjunta los correspondientes términos de referencia y la respectiva solicitud del suministro en referencia. Dicho suministro ha sido solicitado por el jefe de la Unidad de Informática, para incorporar los equipos informáticos a la infraestructura informática del TEG, a fin de disminuir la grada de tecnología entre usuario y los servidores, ya que los equipos actuales poseen un Sistema Operativo Windows 7, el cual la empresa Microsoft ya anunció que se encuentra fuera del mercado. Una vez revisada la documentación presentada, los miembros del Pleno manifiestan su conformidad con lo solicitado, relativo a autorizar el inicio del correspondiente proceso de libre gestión. Por lo cual, contando con la disponibilidad presupuestaria y siendo elegible el gasto, con base en los arts. 18, 39, 40 letra b), 68 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, art. 36 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, y arts. 11 y 18 de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN:**

1º) Apruébanse las condiciones de las ofertas y las especificaciones técnicas requeridas, para el inicio del proceso de libre gestión relativo al “Suministro de equipo informático” y; 2º) Autorízase el inicio del proceso por libre gestión para la adquisición del suministro antes mencionado. Comuníquese este acuerdo a la jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional y al jefe de la Unidad de Informática, para los efectos consiguientes. **PUNTO NUEVE. ESCRITO PRESENTADO POR SITRATEG RELATIVO A LA DESIGNACIÓN DE DOS INTEGRANTES DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL SITRATEG, PARA REVISIÓN Y APORTES AL BORRADOR**

DEL REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO DEL TEG. El señor Presidente comunica que en fecha veinticuatro del presente mes y año recibió nota suscrita por el Secretario General del Sindicato de Trabajadores del Tribunal de Ética Gubernamental (SITRATEG), mediante la cual dan cumplimiento al acuerdo emitido por el Pleno en sesión celebrada el día once de noviembre de dos mil veinte, en el sentido de designar a dos integrantes de la junta directiva del citado Sindicato, con el objeto de que les sean remitidos en su oportunidad el borrador del Reglamento Interno de Trabajo del Tribunal de Ética Gubernamental para revisión y aportes al mismo. Para tal efecto, expresa que quienes asumirán la representación del SITRATEG para esos efectos, son los licenciados _____ y _____,

ambos miembros de la junta directiva de dicho Sindicato. Los miembros del Pleno revisan el documento presentado, y con base en los arts. 11 y 18 de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: Tiénese por designados por parte del Sindicato de Trabajadores del Tribunal de Ética Gubernamental (SITRATEG), a los licenciados _____ y _____**

_____, para efectuar la revisión y aportes al borrador del Reglamento Interno de Trabajo del Tribunal de Ética Gubernamental. Comuníquese este acuerdo al Secretario General del SITRATEG y a la Asesora Jurídica para los efectos consiguientes. **PUNTO DIEZ. NOMBRAMIENTO DE MIEMBROS DE COMISIONES DE ÉTICA GUBERNAMENTAL DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA Y DEL MINISTERIO DE TRABAJO.** El señor Presidente informa que recibió la siguiente documentación relacionada con la conformación de las Comisiones de Ética Gubernamental, así: i) Oficio SGKR 367-2020 de fecha veinte de noviembre del presente año, suscrito por la licenciada María Soledad Rivas de Avendaño, Secretaria General de



la Corte Suprema de Justicia (CSJ), recibido con fecha veintisiete de noviembre del presente año, quién además anexa la certificación del acuerdo N° 268 de fecha veintitrés de noviembre de dos mil veinte y; ii) Nota de fecha veinticuatro de noviembre del presente año, suscrita por la licenciada Issa María Funes Corpeño, jefe del Departamento de Recursos Humanos del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, recibida con fecha veinticinco de noviembre del presente año, quien además anexa certificación del acuerdo N°. 10 de fecha diecinueve de marzo del presente año y acta de juramentación con fecha diecinueve de noviembre del presente año. Una vez revisada toda la documentación presentada, los miembros del Pleno estiman procedente tener por nombrados por parte de la autoridad, a los funcionarios que conformarán las respectivas Comisiones de Ética. En ese sentido, con base en los arts. 11, 18, 25 y 26 de la Ley Ética Gubernamental y art. 32 de su Reglamento, los miembros del Pleno **ACUERDAN: 1°) Tiénese por nombrados, por el período de tres años a partir del catorce de octubre del presente año, al doctor Ricardo Arnoldo Escobar García, jefe interino del Departamento de Apoyo Técnico Legal, y al doctor Mario Rafael Criollo Azahar, colaborador jurídico de la Dirección de Investigación Judicial,** miembros propietario y suplente, respectivamente, de la Comisión de Ética Gubernamental de la Corte Suprema de Justicia (CSJ), por parte de la autoridad; **2°) Tiénese por nombrados, por el período de tres años a partir del tres de marzo del presente año, a la licenciada Regina María Díaz Guardado, asesora del Despacho Ministerial, y al licenciado Joaquín Alejandro Lucha Muñoz, coordinador de la Unidad Jurídica,** miembros propietario y suplente, respectivamente, de la Comisión de Ética Gubernamental del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, por parte de la autoridad y; **3°) Incorpórese al Registro de los Miembros de las Comisiones de**

Ética Gubernamental los cambios antes mencionados. Comuníquese este acuerdo al jefe de la Unidad de Divulgación y Capacitación y a la Secretaria General, para los efectos consiguientes. **PUNTO ONCE. ESCRITO DE RENUNCIA PRESENTADO POR COMISIONADA DE ÉTICA SUPLENTE DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN ANTONIO.** El señor Presidente hace saber que con fecha veinticinco del presente mes y año, se recibió nota suscrita por la señora María Cristina Hidalgo de Márquez, jefe del Registro del Estado Familiar de la Alcaldía Municipal de San Antonio, departamento de San Miguel, y Comisionada de Ética suplente de esa municipalidad, nombrada por el Tribunal mediante Acuerdo N.º 166-TEG-2019 de fecha veinticuatro de abril de dos mil diecinueve. La señora Hidalgo expone en su nota, que el señor Juan Eladio Romero fue nombrado por el Tribunal en el cargo de Comisionado de Ética propietario de dicha municipalidad, quien renunció a su cargo en la Alcaldía, por lo cual entiende que ella asumiría en propiedad el cargo de Comisionado de Ética propietario. Sin embargo, la señora Hidalgo de Márquez concluye en su nota que su carga laboral es grande y que no se siente capacitada para ejercer su cargo como Comisionada de Ética propietaria, por lo que renuncia a su cargo de Comisionada de Ética suplente de la mencionada Alcaldía Municipal. Los miembros del Pleno revisan la nota recibida y expresan que conforme al art. 23 del Reglamento de la Ley de Ética Gubernamental, se establece que en caso de ausencia definitiva del miembro propietario, el suplente asumirá las funciones del propietario mientras el Tribunal nombra al nuevo titular. Adicionalmente, manifiestan que el art. 35 del citado Reglamento, ningún servidor público se podrá a negar a desempeñar el cargo de Comisionado de Ética, salvo que exista una causa justificada que deberá alegar y comprobar ante el Tribunal. Considerando las disposiciones legales en mención, los miembros del Pleno expresan que los motivos alegados por la señora



María Cristina Hidalgo de Márquez no se encuentran comprendidos dentro de las causales legales de impedimento para ser miembro de Comisiones de Ética, establecidas en el artículo 36 del Reglamento de la Ley de Ética Gubernamental; por lo que concluyen que la renuncia presentada no es procedente. Por otro lado, los miembros del Pleno expresan que es pertinente requerir al Alcalde Municipal de San Antonio remitir la nómina de empleados municipales, a efecto de que el Tribunal proceda a realizar el nombramiento del Comisionado de Ética propietario de dicha municipalidad, debiendo la Comisionada de Ética suplente asumir las funciones del propietario mientras se nombra al nuevo titular. Por lo tanto, con base en las disposiciones legales citadas y arts. 11 y 18 de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN:**

1°) Deniégase la solicitud de renuncia presentada por la señora María Cristina Hidalgo de Márquez, jefe del Registro del Estado Familiar, al cargo de Comisionada de Ética suplente de la Alcaldía Municipal de San Antonio, Departamento de San Miguel, por no encontrarse los motivos alegados dentro de las causales legales de impedimentos para ser miembro de Comisiones de Ética y; 2°) Requiérese al Alcalde Municipal de San Antonio remitir la nómina de empleados municipales, a efecto de que el Tribunal proceda a realizar el nombramiento del Comisionado de Ética propietario de dicha municipalidad, debiendo la Comisionada de Ética suplente asumir las funciones del propietario mientras se nombra al nuevo titular. Comuníquese este acuerdo a la jefe del Registro del Estado Familiar y al Alcalde Municipal, ambos de la Alcaldía Municipal de San Antonio, departamento de San Miguel, para los efectos consiguientes. PUNTO DOCE. CLAUSURA DEL PRIMER DIPLOMADO EN DERECHOS HUMANOS, DISCAPACIDAD, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y HUMANIZACIÓN. El señor Presidente comunica que con fecha

veintisiete del presente mes y año, se recibió memorando 14-UDG-20220, mediante el cual la jefe de la Unidad de Género manifiesta que la Escuela de Derechos Humanos de la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos, ha establecido la fecha para la entrega de diplomas de participación y de aprobación del primer “Diplomado en Derechos Humanos, Discapacidad, Participación Ciudadana y Humanización”, dirigido a las jefaturas y personal que atiende a la población usuaria del Tribunal. Por lo cual solicita al Pleno, la aprobación y acompañamiento en el evento en mención, el cual está programado realizarse a partir de las 9:00 a.m. el día dieciocho de diciembre del presente año, en la sala de capacitaciones de la sede central del TEG. Que dicha capacitación dirigida al personal del Tribunal se llevó a cabo del 9 de agosto de 2019 al 21 de febrero de 2020, siendo el caso que debido a la pandemia del COVID-19 no se pudo realizar en su oportunidad el correspondiente acto de clausura. Una vez revisado el documento presentado, los miembros del Pleno manifiestan su conformidad con la solicitud presentada, así también, definen su correspondiente agenda, así: a) palabras alusivas al evento por parte del señor Presidente del TEG, b) palabras alusivas del representante de la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos; c) entrega de los diplomas de participación y de aprobación y; d) palabras alusivas al evento de la licenciada Ana Gloria Coto, Técnico de la Unidad de Divulgación y Capacitación y graduanda del diplomado. Por tanto, con base en los arts. 11 y 18 de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: Autorízace la realización del acto de clausura del primer “Diplomado en Derechos Humanos, Discapacidad, Participación Ciudadana y Humanización”**, dirigido a las jefaturas y personal que atiende a la población usuaria del Tribunal, a partir de las 9:30 a.m., el día dieciocho de diciembre de dos mil veinte, en la sala de capacitación de la sede central del TEG,



según agenda antes mencionada. Comuníquese este acuerdo a la jefe de la Unidad de Género para los efectos consiguientes. Se hace constar que los acuerdos del acta fueron tomados por unanimidad por los miembros del Pleno presentes; y así concluida la agenda, el señor Presidente da por finalizada la sesión, a las doce horas y treinta minutos de este mismo día. No habiendo más que hacer constar se levanta el acta y firmamos.

La presente acta en su versión original contiene datos personales y elementos de carácter confidencial. En ese contexto es oportuno proteger la esfera privada de sus titulares. En tal sentido, conforme a lo establecido en el artículo 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública, se extiende la siguiente versión pública.